

MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO UNION MIRASOL, A REALIZAR COCINERIA BAILABLE POR CONMEMORACION DE FIESTAS PATRIAS.

ALGARROBO, 16 SEP 2014

DECRETO: Nº 4147

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19. del citado cuerpo normativo.

3. Decreto Alcaldicio Nº 3.301 de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

5. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.

6. Decreto Alcaldicio Nº 4.031 de fecha 12.12.2013 Aprueba el Acuerdo Nº 162.

 Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.

8. Solicitud de fecha 20 de Agosto del año 2014 enviado por la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

II. Solicitud de fecha 20 de Agosto del año 2014 enviado por la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase a la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol, Rol Unico Tributario Nº 72.083.700-5, representado por su Presidente, el Sr. Marcelo Concha Soto, para realizar Cocinería Bailable por Conmemoración de Fiestas Patrias y con la finalidad de reunir fondos para realizar mejoras en la sede y el estadio de Mirasol..
- II. Por lo anterior, dicha actividad se realizara los días Miércoles 17 de Septiembre del año 2014 (desde las 21:00 pm, hasta las 02:00 am, del días Jueves 18 de Septiembre del año 2014), Jueves 18 de Septiembre del año 2014 (desde las 21:00 pm, hasta las 02:00 am, del día Viernes 19 de Septiembre del año 2014), Viernes 19 Septiembre del año 2014 (desde las 21:00 pm, hasta las 02 am, del día Sábado 20 de Septiembre del año 2014), Sábado 20 de Septiembre del año 2014 (desde las 21:00 pm, hasta las 02:00 am, del día Domingo 21 de Septiembre del año 2014) y Domingo 21 de Septiembre del año 2014 (desde las 21:00 pm, hasta las 02:00 am, del día Lunes 22 de Septiembre del año 2014) en las dependencias de la Sede del Club Unión Mirasol, Comuna de Algarrobo.
- III. Además se realizaran Actividades típicas durante el día 19 de Septiembre del año 2014, como platos y bailes tradicionales, juegos típicos de fiestas patrias, el horario de dichas actividades serian desde las 12:00 Hrs., hasta las 19:00 Hrs.
- IV Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.

V. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo. esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

